



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 608

PUCON, 24 FEB. 2012

V I S T O S:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012.-
- 2.- La Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, promulgada el 11 de Julio del año 2003, Ministerio de Hacienda.-
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004.
- 4.- El reglamentos de abastecimientos y adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777, de fecha 21 de junio de 2005.
- 5.- el Decreto N° 2284 de fecha 19 de agosto de 2005, que aprueba la Modificación del reglamento de Abastecimiento y adquisiciones.
- 6.- El decreto N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008, que aprueba el Manual de Procedimientos de adquisiciones
- 7.- El Decreto Exento N° 2120 de fecha 13 de octubre de 2011, que Aprueba Programa Denominado: PROYECTO FNDR DANZA ACADEMICA EN PUCÓN, dependiente de la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 8.- La Resolución Fundad de Fecha 03 de enero de 2012, presentada por la Alcaldesa, que solicita la contratación del Artista Alexis Alejandro Candia Torres, para la realización de la actividad denominada "PROYECTO FNDR DANZA ACADEMICA EN PUCÓN", presentado por la Dirección de desarrollo Comunitario.-
- 9.- La Resolución Fundad de Fecha 03 de enero de 2012, presentada por la Alcaldesa, que solicita la contratación del Artista Patricia Ximena Soto Reyes, para la realización de la actividad denominada "PROYECTO FNDR DANZA ACADEMICA EN PUCÓN", presentado por la Dirección de desarrollo Comunitario.-
- 10.- El contrato a Honorario de Fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. Alexis Alejandro Candia Torres, R.U.T. N° [REDACTED] para desarrollar una presentación artística.-

11.- El contrato a Honorario de Fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sra. Patricia Ximena Soto Reyes, **R.U.T. N°** [REDACTED] para desarrollar una presentación artística.-

12.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La presente Resolución Fundada presentada por la Alcaldesa, de Fecha 03 de enero de 2012, de la profesora de Danza la Sra. Patricia Soto.

2.- La presente Resolución Fundada presentada por la Alcaldesa, de Fecha 03 de enero de 2012, del profesor de Danza la Sr. Alexis Candia.

3.- Que la Sra. Patricia Soto es una artista profesional de Danza, para que la Municipalidad de Pucón adquiera la Calidad de proveedor único del servicio.

4.- Que el Sr. Alexis Candia, es un artista profesional de Danza, para que la Municipalidad de Pucón adquiera la Calidad de proveedor único del servicio.

5.- Que dentro de las Acciones relacionadas con actividades socio culturales que le corresponde realizar a la Municipalidad de Pucón, se encuentra la de apoyar las distintas manifestaciones artísticas culturales.

6.- La necesidad de desarrollar distintas manifestaciones de expresión artísticas, relacionadas con la danza espectáculo.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes la presente Resolución Fundada de fecha 03 de enero de 2012, presentada por la Sra. Alcaldesa, de la profesora de Danza la Sra. Patricia Soto.

2.- APRUÉBASE, en todas sus partes la presente Resolución Fundada de fecha 03 de enero de 2012, presentada por la Sra. Alcaldesa, del profesor de Danza la Sr. Alexis Candia.

3.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA, R.** [REDACTED] y la Sra. Patricia Ximena Soto Reyes, R.U.T. N° [REDACTED] para desarrollar una presentación artística.-

4.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Sra. **EDITA MANSILLA BARRIA, R.U.** [REDACTED] y el Sr. Alexis Alejandro Candia Torres, R.U.T. N° [REDACTED]

5.- PAGUESE, por concepto de Honorarios la suma total de **\$521.387.- (quinientos veintiún mil trescientos ochenta y siete pesos)**, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta al Sr. **Alexis Alejandro Candia Torres**, lo que se cancelará al finalizar las Clases Magistrales de Danza.

6.- PAGUESE, por concepto de Honorarios la suma total de **\$521.387.- (quinientos veintiún mil trescientos ochenta y siete pesos)**, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta a la Sra. **Patricia Ximena Soto Reyes**, lo que se cancelará al finalizar las Clase Magistrales de Danza.

7.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta complementaria N° 21405-73 "Proyecto Danza Académica en Pucón", por un total de **\$1.042.774.- (un millón cuarenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos)**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Signature]
Vº B CONTROL

[Signature]
EMB/GMP/RMV/cpc.

DISTRIBUCION :

- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control Interno
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRÍA, Alcaldesa de la Comuna de Pucón, en el marco del desarrollo del programa denominado Proyecto FNDR Danza Académica en Pucón, viene en requerir los servicios del Sr. **ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES**, C.I.N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para la realización clases magistrales de Danza contemporánea y de folclore estilizado a los alumnos de la Escuela Municipal de Danza.

Lo anterior se justifica en el desarrollo del proyecto FNDR denominado "**Danza Académica en Pucón**", el cual tiene como objetivo principal convertir a cada uno de los integrantes de la Escuela Municipal de Danza de Pucón en Bailarines "técnicos" y de "línea".

Teniendo presente que el Sr. Alexis Candia Torres cuentan con una basta experiencia en certámenes nacionales e internacionales de danza, además de desempeñarse constantemente como profesor y monitor de danza y considerando la necesidad de contar con un monitor con trayectoria que se enmarca dentro del proyecto de "Danza Académica en Pucón"; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de la contratación del profesional, corresponderá a la suma única y total de \$ 521.387.- (quinientos veintiún mil trecientos ochenta y siete pesos), de los cuales se deducirá el impuesto correspondiente.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación del profesional antes mencionado.


EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

En Pucón, a 3 de enero de 2012

Cristian Montesinos Tropea
Abogado
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRÍA, Alcaldesa de la Comuna de Pucón, en el marco del desarrollo del programa denominado Proyecto FNDR Danza Académica en Pucón, viene en requerir los servicios de doña **PATRICIA XIMENA SOTO REYES**, R.U.T [REDACTED] para la realización clases magistrales de Danza contemporánea y de folclore estilizado a los alumnos de la Escuela Municipal de Danza.

Lo anterior se justifica en el desarrollo del proyecto FNDR denominado "**Danza Académica en Pucón**", el cual tiene como objetivo principal convertir a cada uno de los integrantes de la Escuela Municipal de Danza de Pucón en Bailarines "técnicos" y de "línea".

Teniendo presente que doña Patricia Soto Reyes cuentan con una basta experiencia en certámenes nacionales e internacionales de danza, además de desempeñarse constantemente como profesora y monitora de danza y considerando la necesidad de contar con un monitor con trayectoria que se enmarca dentro del proyecto de "Danza Académica en Pucón"; este adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra e) y f) del Reglamento del citado cuerpo normativo.

El monto de la contratación del profesional, corresponderá a la suma única y total de \$ 521.387.- (quinientos veintiún mil trecientos ochenta y siete pesos), de los cuales se deducirá el impuesto correspondiente.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación del profesional antes mencionado.



EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

Cristian Montesinos Tropea
Abogado
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

En Pucón, a 3 de enero de 2012

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 días del mes de enero de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra don **ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES**, Chileno, [REDACTED] Monitor de Danza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a don **ALEXIS ALEJANDRO CANDIA TORRES**, la realización de la siguiente labor específica, para ejecutarse en el Proyecto FNRD Danza Académica en Pucón:
- Realizar seis clases magistrales de Ballet y Danza Contemporánea.
 - Distribución de los alumnos de danza académica según grupo etario.
 - La realización de dos presentaciones artísticas con los avances obtenidos en las Clase Magistrales de Danza.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 10 de Enero de 2012 hasta el 25 de febrero de 2012, y/o hasta que los servicios fuesen necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Alexis Alejandro Candia Torres, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Alexis Alejandro Candia Torres, por concepto de

honorarios la suma de \$ 521.387,- (quinientos veintiún mil trescientos ochenta y siete pesos) brutos, mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.


SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Don Alexis Alejandro Candia Torres, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.

OCTAVO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


ALEXIS CANDIA TORRES
R.U.T. [REDACTED]


EDITA MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

V^oB^o JURIDICO

Cristian Montesinos Tropas
Abogado
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 días del mes de Enero de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra doña **PATRICIA XIMENA SOTO REYES**, Chilena, [REDACTED], Monitora de Danza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] s/n de la Comuna de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a doña **PATRICIA XIMENA SOTO REYES**, la realización de la siguiente labor específica, para ejecutarse en el Proyecto FNDR Danza Académica en Pucón:

- Realizar seis clases magistrales de Ballet y Danza Contemporánea.
- Distribución de los alumnos de danza académica según grupo etéreo.
- La realización de dos presentaciones artísticas con los avances obtenidos en las Clase Magistrales de Danza.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 10 de Enero de 2012 hasta el 25 de febrero de 2012, y/o hasta que los servicios fuesen necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Patricia Ximena Soto Reyes, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad

pagará a doña Patricia Ximena Soto Reyes, por concepto de honorarios la suma de \$521.387,- (quinientos veintiún mil trescientos ochenta y siete pesos) brutos, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.

QUINTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SEPTIMO : Doña Patricia Ximena Soto Reyes, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.


OCTAVO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENEO : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


PATRICIA SOTO REYES
R.U.T. [REDACTED]




EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


VºBº JURIDICO
Cristian Montesinos Tropa
Abogado
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN